MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) N.º 1

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0073 DEL 29 ENE 2025

"Por la cual se justifica la Contratación Directa **PN RASES No. 1 CD 017 2025** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA".**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, Orden Interna No. 100 del 23 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previo en su artículo 2º numeral 4, como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el subnumeral 4.1 del artículo 1 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, delegó en el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de **Contratos interadministrativos**.

Que en el decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide e Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de justificación de la misma.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 – Departamento de Cundinamarca requiere contratar la prestación de servicios de salud en el municipio de Melgar y su área de influencia, debido a que no cuenta en su red propia con la infraestructura, especialistas, ni capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender y suplir las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; motivo por el cual se hace necesaria la contratación con la E.S.E. Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar, el cual se encuentra habilitado en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de Salud y protección social según la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, así mimo ofrece una atención en salud oportuna, integral y de calidad conforme a los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Se requiere contratar la prestación de servicios en: imágenes diagnosticas, laboratorio clínico, respuesta a interconsultas en todas las especialidades, procedimientos terapéuticos, procedimientos quirúrgicos, internación, urgencias, entre otros servicios. Así mismo y además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el

transporte asistencial de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 – Departamento de Cundinamarca especialmente a los residentes en el municipio de Melgar y su zona de influencia.

Anudado a lo anterior, y de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000 estableció que La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN, además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en materia de salud a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Es pertinente contar con la contratación de estos servicios a fin de mejorar la prestación de servicios directamente en los municipios de residencia de los usuarios e incrementar con ello la satisfacción de los mismos al poder obtener en su lugar de residencia su atención médica.

Conveniencia: Se requiere contratar con la E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR con el fin de satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001. Buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

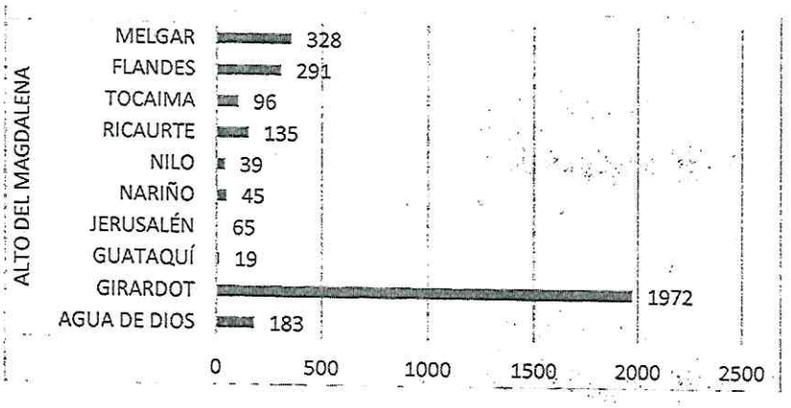
Oportunidad: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 municipio de Melgar no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, para la prestación de los servicios de urgencias, consulta médica especializada, nutrición, psicología, fonoaudiología, terapia física, terapia respiratoria, hospitalización, procedimientos, cirugía, medicina general, odontología general, vacunación, laboratorio clínico, apoyo diagnóstico y terapéutico, medicamentos intrahospitalarios, radiología, ecografía, transporte asistencial, entre otros.

En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 – Departamento de Cundinamarca no cuenta con capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente, ni con los medios diagnósticos, laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones y cirugías, especialistas, para la prestación de los servicios en la red propia con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en el Municipio de Melgar y su área de influencia.

Basado en los estudios y estadísticas antes enunciados de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA"** , se hace necesario la contratación de un prestador de servicios de salud que se encuentre ubicado en la zona de influencia, habilitado para la prestación de los servicios requeridos, en los términos señalados en las normas pertinentes y que cubran la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 – Departamento de Cundinamarca, para la demanda de estos servicios.

PROVINCIA	MUNICIPIO	TOTAL
ALTO DEL MAGDALENA	AGUA DE DIOS	183
	GIRARDOT	1937
	GUATAQUÍ	19
	JERUSALÉN	6
	NARIÑO	45
	NILO	39

	RICAURTE	135
	TOCAIMA	96
	FLANDES	291
	MELGAR	328
TOTAL, USP MELGAR		3079



FUENTE SISAP- ARASI

El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de la entidad responsable, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que, sobre períodos mínimos de cotización del afiliado, expida el Gobierno Nacional para el acceso a los servicios de alto costo en el SSMP.

Que el Decreto 1082 de 2015, **por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional**, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando *proceda* el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, se deberá expedir un Acto Administrativo de Justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será la prestación de servicios de I nivel de complejidad que tenga habilitada la entidad para los usuarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la regional de aseguramiento en salud no 1 en el municipio de Melgar y su área de influencia.

La clasificación UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de Salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para la celebración del contrato enunciado, por el valor del presente proceso es de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 40.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025, con el Plan de Compras No. 26 del 20/01/2025 y Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 28325 del 23 de enero de 2025, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguradora en Salud No. 01.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico para contratación Pública – SECOP II y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) N.º 1 ubicada en la Carrera 68 B BIS No. 44-58 edificio Brigadier General **EDGAR YESID DUARTE VALERO**, 4º Piso, en horario de 07 30 a 12.00 y de 14:00 a 18:00 horas.
Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación Directa con el **E.S.E CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR DE MELGAR.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificado y celebrar el proceso de contratación directa **PN RASES No. 1 CD 017 2025** que tiene por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR Y SU ZONA DE INFLUENCIA.**

ARTÍCULO 2. Que el presente proceso cuenta con recursos suficientes por valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 40.500.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2025, con el Plan de Compras No. 26 del 20/01/2025 y Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 28325 del 23 de enero de 2025, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguradora en Salud No. 01.

ARTÍCULO 3. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE o NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 29 ENE 2025

Teniente coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaboró: TA 30- **SANDRA ESTEFANY USUGA CARDONA**
ANALISTA DE CONTRATOS

Revisó: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
JEFE (E) GRUPO CONTRATOS RASES NO.1

Revisó: Mayor **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES NO.1

Vo Bo: Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
JEFE GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS RASES NO. 1

Fecha de elaboración: 28-012025
Ubicación: c:\\mis documentos\ contratos 2025

carrera 68 b bis no. 44 58
teléfono (601) 3804400 ext.1639
disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE